



ORDEN ECD/1740/2019, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

Mediante Orden ECD/1067/2019, de 16 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 171, de 2 de septiembre de 2019), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

Una vez efectuada la prueba prevista en el apartado sexto de la convocatoria, y realizada la evaluación por parte del tribunal nombrado al efecto, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó con fecha 28 de octubre de 2019 propuesta de Resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y realizados los trámites previstos en el apartado séptimo de la convocatoria, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2019, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó la propuesta de Resolución definitiva del procedimiento.

Igualmente, el apartado noveno de la convocatoria recoge que, evacuados los trámites anteriores, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá la convocatoria mediante Orden motivada en el plazo máximo de seis meses desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” que incluirá la relación de los alumnos premiados, el objeto de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, los supuestos de no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes debidamente fundamentada, así como los recursos que puedan ejercitarse. Dicha Orden se notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org>.

Según consta en expediente, los participantes que han optado a estos premios reúnen los requisitos establecidos en el apartado segundo de la convocatoria. Igualmente, en la realización y calificación de las pruebas se ha atendido a lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General Innovación y Formación Profesional, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019 a los alumnos que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes, relacionados en el anexo I de la presente Orden, con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, que figura como anexo II a esta Orden, diferenciando alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos, alumnos que no han obtenido 5 puntos en algunos de los ejercicios, y alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.

Tercero.— Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Cuarto.— Ordenar que el premio conste en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente correspondiente, de conformidad con el anexo IV a esta Orden, recogido igualmente en la convocatoria.



Quinto.— La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, de acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrán derecho la primera vez que se matriculen en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Sexto.— De conformidad con el apartado tercero de la convocatoria, el importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogados mediante Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019 está dotado con un importe de 600 euros.

Séptimo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), para general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

Relación de alumnos premiados en los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2018/2019

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Comenta- rio texto general	Lengua Extran- jera	Texto Hist/Fi- los.	Materia Modali- dad		Total
ULIBARRI SÁNCHEZ, DANIEL	XXX7288XX	8,50	9,05	9,00	Química	9,25	8,9500
CASWELL ALONSO, LORENA PI- LAR	XXX4223XX	9,00	9,30	7,75	Geolo- gía	9,3	8,8375
NAVARRO NAVARRO, ANA	XXX1162XX	10,00	8,25	7,50	Latín II	9,5	8,8125
SANCHO CATALÁN, MARINA	XXX6192XX	8,25	9,90	9,00	Mat. CCSS II	8	8,7875
MARTÍN SARRÍA, PAULA	XXX4000XX	8,50	9,50	6,50	Latín II	9,7	8,5500
LACASA ROYO, IRENE	XXX5048XX	8,50	6,50	9,50	Latín II	9,4	8,4750
FERRER ROYO, SILVIA	XXX2245XX	10,00	8,50	8,50	Biología	6,5	8,3750
BUENO PINILLA, PABLO	XXX5965XX	9,00	8,75	8,50	Biología	7	8,3125



ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Anexo Ila. Relación de alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos.

DNI/NIE	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4		Media
	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad		
XXX9715XX	8,90	8,85	7,50	Biología	8,00	8,31
XXX5274XX	8,80	8,00	7,25	Física	9,00	8,26
XXX4964XX	9,00	7,75	9,50	Latín II	6,80	8,26
XXX0732XX	8,00	9,65	6,00	Matemáticas II	8,25	7,98
XXX1050XX	10,00	8,50	6,00	Biología	7,25	7,94
XXX7981XX	9,00	9,80	5,50	Química	7,25	7,89
XXX5599XX	8,00	9,60	7,25	Biología	6,00	7,71
XXX2840XX	8,75	8,75	6,75	Química	6,50	7,69
XXX5765XX	9,80	6,50	6,50	Mat. CCSS II	7,65	7,61
XXX6370XX	7,85	7,75	6,25	Biología	8,00	7,46
XXX0079XX	7,80	9,00	7,75	Matemáticas II	5,25	7,45
XXX5713XX	7,65	7,75	6,50	Física	7,80	7,43
XXX2866XX	9,75	6,00	6,00	Economía	7,75	7,38
XXX6592XX	9,40	8,50	5,00	Mat. CCSS II	6,25	7,29
XXX6767XX	9,25	7,70	5,50	Química	6,50	7,24
XXX2115XX	7,90	8,25	5,50	Economía	7,00	7,16
XXX0960XX	8,00	7,15	5,50	Física	5,80	6,61
XXX6238XX	8,05	6,50	6,00	Biología	5,00	6,39
XXX8676XX	5,10	5,85	8,25	Economía	6,10	6,33
XXX6541XX	6,75	7,00	5,00	Biología	5,50	6,06



Anexo IIb. Relación de alumnos que no han obtenido 5 puntos en alguno de los ejercicios¹, ordenados por número de DNI/NIE.

DNI/NIE	Modalidad	
XXX6765XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX9718XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX2247XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX5129XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4312XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5966XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1944XX	CIENCIAS	NAPM
XXX0975XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6853XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6242XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6723X	CIENCIAS	NAPM
XXX1101XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2902XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4522XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1344XX	CIENCIAS	NAPM
XXX7490XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4524XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2037XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX2506XX	CIENCIAS	NAPM
XXX0807XX	CIENCIAS	NAPM
XXX7891XX	CIENCIAS	NAPM
XXX9549XX	CIENCIAS	NAPM
XXX9549XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1949XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5063XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6838XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX8534XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX6427XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4612XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2122XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1746XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1644XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2618XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5618XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1144XX	CIENCIAS	NAPM

¹ NAPM: no alcanzan la puntuación mínima en alguna o en todas las pruebas.



Anexo Iic. Relación de alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.

DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad
XXX7069XX	HCS	XXX5637XX	HCS	XXX6882XX	CIENCIAS	XXX6404XX	HCS
XXX1561XX	HCS	XXX7825XX	CIENCIAS	XXX0853XX	CIENCIAS	XXX0449XX	HCS
XXX7098XX	CIENCIAS	XXX4622XX	CIENCIAS	XXX1516XX	CIENCIAS	XXX1685XX	HCS
XXX6426XX	CIENCIAS	XXX5348XX	HCS	XXX1397XX	CIENCIAS	XXX4412XX	CIENCIAS
XXX1218XX	CIENCIAS	XXX1249XX	CIENCIAS	XXX1594XX	HCS	XXX6122XX	CIENCIAS
XXX9506XX	CIENCIAS	XXX2435X	CIENCIAS	XXX0966XX	CIENCIAS	XXX2721XX	CIENCIAS
XXX7165XX	HCS	XXX5799XX	CIENCIAS	XXX4521XX	CIENCIAS	XXX3916XX	CIENCIAS
XXX6948XX	CIENCIAS	XXX0330XX	CIENCIAS	XXX6141XX	CIENCIAS	XXX0337XX	HCS
XXX7290XX	CIENCIAS	XXX6492XX	CIENCIAS	XXX1716XX	CIENCIAS	XXX1153XX	HCS
XXX5804XX	CIENCIAS	XXX0834XX	CIENCIAS	XXX0342XX	CIENCIAS	XXX6118XX	HCS
XXX6116XX	HCS	XXX1198XX	HCS	XXX0257XX	CIENCIAS	-	-
XXX5970XX	CIENCIAS	XXX5759XX	CIENCIAS	XXX1717XX	CIENCIAS	-	-
XXX7109XX	CIENCIAS	XXX7230XX	HCS	XXX5934XX	HCS	-	-
XXX1051XX	HCS	XXX2186XX	CIENCIAS	XXX7124XX	HCS	-	-
XXX2832XX	CIENCIAS	XXX5514XX	HCS	XXX1462XX	HCS	-	-

**ANEXO IV****Diligencia Obtención *****Premios Extraordinarios de Bachillerato**

Diligencia para hacer constar que D./Dña _____,

con N.I.F. _____ ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden ECD/ _____ /2019, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2018/2019.

En _____, a _____ de _____ de 2019

EL/LA

DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.:

Fdo.:

* Diligencia a realizar por el secretario del centro docente correspondiente en el expediente académico y en el historial académico del alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Bachillerato.

En _____, a _____

Fdo:

(Firma del solicitante)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. La finalidad de este tratamiento es: GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONVOCADAS O GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, ABARCANDO LAS RECLAMACIONES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. Con el único objeto de cumplir la finalidad del tratamiento, tus datos se comunicarán a Interesados legítimos. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Organismo Responsable. Puedes obtener información en este email dginnovacionyfp@aragon.es

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=264